

**Ayuntamiento**
de **Arahal****EXPEDIENTE: 4874/2026****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2026-2658 de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA DOLORES CARRASCO FERNÁNDEZ – PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - OAC**

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de septiembre donde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a prorrogar el plazo de prestación de servicios de Doña Dolores Carrasco Fernández como funcionaria interina, del Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, para el desempeño de las funciones propias de la citada categoría profesional en la Oficina de Atención al Ciudadano, debido a la gran acumulación de tareas existentes, y en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 4 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:****Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO. - Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026-1790, de 5 de junio de 2026, Doña Dolores Carrasco Fernández fue nombrada como funcionaria interina de este Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al a la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro), con fecha de efectos desde el 5 de junio de 2026 y hasta el 5 de septiembre de 2026, fecha en que se produciría su cese automático.

SEGUNDO. - Con fecha 3 de septiembre de 2026 se recibe en este Departamento de Recursos Humanos Providencia de Alcaldía, obrante en el correspondiente expediente, y mediante la que se comunica la necesidad de seguir contando con personal que realice funciones de Auxiliar Administrativo en la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro) en aras a cubrir la acumulación de tareas, para garantizar la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

Cód. Validación: 5HVF54L3AGH36N0DEPKYEL7
Verificación: https://arahal.se/validacion/5HVF54L3AGH36N0DEPKYEL7
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/09/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Ayuntamiento
de **Arahal**

En consecuencia, se mantienen actualmente las concretas necesidades que dieron lugar al nombramiento de la funcionaria interina realizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026-1790, de 5 de junio de 2026, antes citado.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

Por ello, habiéndose inicialmente realizado el nombramiento con fecha de efectos del 5 de junio de 2026 y hasta el 5 de septiembre de 2026, y persistiendo la causa que dio lugar al mismo, no existe obstáculo para que dicho nombramiento quede prorrogado hasta el próximo 30 de septiembre de 2026, para continuar con la específica carga de trabajo que supera la ordinaria en el la Oficina de Atención al Ciudadano.

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:*

UNICA.- *Que procede la prórroga del periodo de prestación de los servicios por Doña Dolores Carrasco Fernández, como funcionaria interina, en calidad de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, en la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro), hasta el 30 de septiembre de 2026.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de reparo Nº 2026-0156, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento el día 8 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en la Oficina de Atención al Ciudadano, donde existe gran acumulación de tareas, que está originando grandes retrasos en la atención a los usuarios, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado

Cód. Validación: 5HMF54L3AGH28N0DEDPK7EL7
Verificación: <https://portalverificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Ayuntamiento
de Arahal**

acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparó Nº 2026-0156, de fecha 8 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Prorrogar el período de prestación de servicios de Doña Dolores Carrasco Fernández, con D.N.I. Nº *** 5709**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro General), hasta el 30 de septiembre de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Jefe de Sección del OAC, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 5HMF54L3AGH28N0DEDPK7EL7
Cód. Verificación: 5HMF54L3AGH28N0DEDPK7EL7
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

